

Columna "Detalle de las Compras": Se deberá informar la totalidad de las compras de Petróleo Diesel registradas contablemente en el período informado.

- **Columna "N°":** Deberá registrarse un número correlativo de siete dígitos para cada registro de la declaración, comenzando por el 0000001.
- **Columna "RUT del Vendedor":** Señale el RUT de la empresa que vendió la partida de Petróleo Diesel registrada en la factura o documento de respaldo, mencionado más adelante.
- **Columna "Petróleo Adquirido (Lt.):** Señale la cantidad de petróleo adquirida (en litros), en la partida que es registrada en la factura o documento de respaldo, mencionado más adelante.
- **Columna "IEPD":** Señale (en pesos) el Impuesto Específico al Petróleo Diesel correspondiente a la partida del registro.

Columna "Documentación de Respaldo":

- **Columna "Tipo de Documento":** Señale el número correspondiente al tipo de documento que justifica y respalda el pago de las obligaciones o contabilización del gasto, de acuerdo al listado siguiente:
 - 1 : Factura
 - 2 : Nota de Crédito
 - 3 : Nota de Débito
 - 4 : Otro Documento
- **Columna "Número de Documento":** Señale el número del documento de respaldo que justifica el pago de las obligaciones o contabilización del gasto.
- **Columna "Fecha del Documento":** Señale la fecha de emisión del documento de respaldo, en formato DDMMAAAA.
- **Columna "Fecha de Registro":** Señale la fecha en que se realizó el registro contable del documento señalado en la columna anterior. El formato de la fecha de registro debe ser MMAAAA.

6. CUADRO RESUMEN DEL DETALLE DE LA DECLARACIÓN

Columna "Consumo Total (Lts.): Debe estar expresado en litros y debe representar la suma del petróleo adquirido durante el año declarado, es decir, debe corresponder a la suma de las cantidades informadas en la Sección B cuyos documentos de respaldo tengan fecha de emisión correspondiente al año informado.

Columna "Total IEPD": Debe corresponder al monto total de IEPD (en pesos), soportado en las compras de Petróleo Diesel que dan origen al consumo total registrado en la columna anterior.

Columna "Total de Compras Informadas": Se debe indicar el monto total de las compras de Petróleo Diesel (IVA incluido) que dan origen al consumo total.

6.33 Declaración Jurada N° 1867

Formulario N° 1867

El formulario muestra un cuadro de rendimientos con las siguientes columnas:

N°	PATEENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	UBICACIÓN DE EXPLOTACIÓN	TIPO DE USO	RENDIMIENTO	ANÁLISIS DE RENDIMIENTO	CONSUMOS ESTIMADOS Y/O REALIZADOS DURANTE EL AÑO			
										MES 1	CONSUMO INICIAL	MES 2	CONSUMO FINAL
CUADRO RESUMEN DEL DETALLE DE LA DECLARACIÓN TOTAL DE LITROS INFORMADOS: _____ TOTAL DE PESOS INFORMADOS: _____													

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1867

1. Esta declaración debe ser presentada por las Empresas de Transporte de Carga Terrestre que deduzcan el Impuesto Específico al Petróleo Diesel, del débito fiscal, según lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 19.764 de 2001 y en el Artículo Único de la Ley N° 19.935 de 2004.
2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
3. Todo contribuyente que presente su Declaración Jurada mediante el Formulario 1867 deberá presentar el Formulario 1866 sobre Compras de Petróleo Diesel afectas al Impuesto Específico establecido en la Ley N° 18.502, de 1986, el que puede ser deducido del débito fiscal, de acuerdo a la Ley N° 19.764 de 2001.
4. **Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPRESAS DE TRANSPORTE)**

Se debe identificar la Empresa de Transporte Terrestre, indicando su número de RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

5. Sección B: DETALLE DE RENDIMIENTOS POR VEHÍCULO

Columna "Patente": Deberá registrarse la placa patente del vehículo que utiliza el Petróleo Diesel. Las patentes deben ser registradas mediante dos caracteres de texto seguidos por cuatro caracteres numéricos.

Columna "Tipo de Vehículo": Señale el número correspondiente al tipo de vehículo que utiliza Petróleo Diesel, de acuerdo al listado siguiente:

- 1 : Camión
- 2 : Tractocamión
- 3 : Furgón
- 4 : Camioneta
- 5 : Jeep
- 6 : Otro

Columna "Marca": Deberá registrarse la marca del vehículo que utiliza Petróleo Diesel, según tabla de tasación de vehículos pesados.

Columna "Modelo": Deberá registrarse el modelo del vehículo que utiliza Petróleo Diesel, según tabla de tasación de vehículos pesados.

Columna "Año": Deberá registrarse el año de fabricación del vehículo que utiliza el Petróleo Diesel, según tabla de tasación de vehículos pesados.

Columna "Condición de Explotación": Señale el grado de pertenencia del vehículo, de acuerdo al siguiente listado:

- 1 : Propietario
- 2 : Arrendatario con opción de compra
- 3 : Arrendatario simple
- 4 : Otro

Columna "Peso Bruto": Deberá registrarse el peso bruto del vehículo, medido en kilogramos.

Columna "Rendimiento": Deberá registrarse el rendimiento esperado del vehículo, según el fabricante, en kilómetros por litro.

Columna "Kilometraje Odómetro": Deberá indicarse la cifra que registra el odómetro del vehículo el día 31 de Diciembre del año declarado.

Columna "Consumo": Deberá ser llenada sólo por los contribuyentes que no hayan declarado los Formularios 1867 y 1866 el período tributario anterior (es decir, el Año Tributario 2006 tiene el carácter de obligatorio para todos los contribuyentes que presenten estos formularios). En dicha columna deberá registrarse el consumo estimado por vehículo durante el año declarado.

Columna "Camiones Adquiridos y/o Enajenados Durante el Año": Las columnas bajo este encabezado, que se describen a continuación, deberán ser utilizadas si, y sólo si, el camión informado fue adquirido, ya sea mediante compra, contrato de arriendo u otro medio, y/o el camión fue enajenado, arrendado, o en su defecto dejó de ser utilizado por siniestro, robo u otro, en el transcurso del año informado.

- **Columna "Mes A":** Deberá registrarse el mes correspondiente al de la adquisición del camión que utiliza Petróleo Diesel, en formato MM.
- **Columna "Odometro Inicial":** Deberá indicarse la cifra que registra el odómetro del vehículo al momento de su adquisición.
- **Columna "Mes E":** Deberá registrarse el mes correspondiente al de la enajenación o siniestro del camión que utiliza Petróleo Diesel, en formato MM.
- **Columna "Odometro Final":** Deberá indicarse la cifra que registra el odómetro del vehículo al momento de su enajenación o siniestro.